



JUNTA MUNICIPAL
TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ
 XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
 "LEGISLANDO PARA EL PUEBLO"
 CELULAR: 0976824430



Calle 12 de Septiembre e/ Juez Francisco Galeano Juntamunicipalestebanmartinez@gmail.com

ORDENANZA J.M N° 14./2023

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE VIGENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA TRIBUTARIA N° 08/2022 Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA EXONERACIÓN DE LAS MULTAS A LOS CONTRIBUYENTES DEL PAGO AL CONTADO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023.

VISTO: la Minuta Verbal presentado por el Concejal Municipal Andrés Nery Benegas Armoa presidente de la Comisión Asesora Permanente De Hacienda Y Presupuesto, en la cual manifiesta la necesidad de dar un periodo de gracia a través del cual el contribuyente puedan abonar sus deudas de impuesto inmobiliario sin la multa correspondiente hasta el 31 de mayo pagando al contado, y,-

CONSIDERANDO: Que la finalidad real de un Municipio es la búsqueda del bienestar de sus habitantes, por encima del simple recaudatorio y que un periodo de descuentos de las multas de los impuestos, no afectara de manera alguna las rentas municipales, y si, en cambio brindara una relativa calma y seguridad a nuestros Ciudadanos contribuyentes, permitiéndoles con sus obligaciones en tiempo y forma hasta el 31 de mayo del corriente año pagando de manera al contado lo adeudado.

Que la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal dispone en el Capítulo II De los Ingresos Tributarios, **Art.151, Los Impuestos Municipales son de exclusiva fuente Municipal y participación con el Estado.**

Que, la Junta Municipal constituida en Comisión Dictamino la recomendación de aprobar el planteamiento presentado en la plenaria y que fue aprobado por unanimidad y por única vez.

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

ORDENA

Art.1°: AMPLIAR el plazo de exoneración hasta el 31 de mayo de 2023 de las multas por el cobro del Impuesto Inmobiliario a los contribuyentes que pagan al contado de conformidad a lo expresado en el presente exordio.

Art.2°: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la Exoneración de las multas que se deberán aplicar a los contribuyentes al pago al contado del impuesto inmobiliario hasta el 31 de mayo de 2023.

Art.3°: ANOTAR, Registrar y Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SEIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TENEINTE ESTEBAN MARTINEZ A LOS 11 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023.



Lic. Antonella Ferreira Garicoche
 Secretaria Gral. J.M



Lic. Cirilo Pedrozo Torres
 Presidente J.M

Teniente Esteban Martínez, 11 de mayo de 2023

TENGASE POR ORDENANZA, COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.



Christian Bordessolle Palacios
 Secretario General



Héctor Daniel González
 Intendente Municipal